

Adenda No. 01
Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2016:
“Innovación social para la paz”

El presidente del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, mediante la presente adenda, informa a los interesados en participar en la *Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2016: “Innovación Social para la Paz”* las modificaciones a los términos de referencia que fueron aprobadas durante la sesión virtual del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, realizada los días 10 y 11 de agosto de 2016, en razón a las siguientes

CONSIDERACIONES:

- i. Solicitud de los miembros del Comité de Extensión de la sede Bogotá de ampliar el plazo de cierre de la convocatoria, con el fin de brindar mayor divulgación y permitir una mayor participación de los investigadores.
- ii. Proporcionar mayor claridad y coherencia a los términos de referencia en cuanto a los rubros financiables y el presupuesto, lo que hizo necesaria la eliminación del literal e) del apartado de las notas finales en el numeral 9. *Rubros Financiables: “e) Los gastos de administración del proyecto no podrán superar el 10% del valor total del mismo”.*

Por lo anterior, se modifican los numerales 9 y 19 de los términos de referencia de la *Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2016: “Innovación Social para la Paz”*, cuya apertura se dio el 1.º de julio de 2016, mediante Resolución No. 001 de 2016 del presidente del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

Los numerales relacionados quedarán de la siguiente manera:

9. Rubros financiables

Los proyectos a financiar mediante la presente convocatoria deberán contemplar **únicamente** los siguientes rubros, de acuerdo con el catálogo plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia vigente (14 de diciembre de 2015):

1. **Remuneración por servicios técnicos:** servicios profesionales, técnicos y asistenciales prestados por personas naturales o jurídicas, para ejecutar asuntos propios del proyecto, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta, o cuando se requieran conocimientos especializados. La

vinculación de este personal está sujeta al régimen contractual vigente de la Universidad.

2. **Estímulo a estudiantes:** estímulo económico que se reconoce a los estudiantes de pregrado y posgrado por el desempeño de actividades en el marco del proyecto.
3. **Compra de material bibliográfico:** gastos destinados a la adquisición de material bibliográfico en sus diversos formatos como libros, revistas, publicaciones, documentos audiovisuales, inscripción a bases de datos y conexión a redes de información especializada, suscripciones a bases de datos documentales referenciales, publicaciones digitales y herramientas de manejo y organización de información bibliográfica, con el propósito de fomentar la actividad cultural, de docencia, de investigación y de extensión.
4. **Materiales y suministros:** adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución y que son necesarios para el desarrollo del proyecto, tales como papel, útiles de escritorio, insumos de laboratorio, memorias USB, etc.
5. **Viáticos y gastos de viaje:** gastos asociados al desarrollo del proyecto como el alojamiento, alimentación y transporte dentro del perímetro urbano o rural de los docentes y estudiantes para cubrir gastos ocasionados en la salida de campo, de conformidad con la normatividad interna vigente. De igual modo, se incluyen los pasajes terrestres y aéreos (ida y vuelta) y los gastos de peajes.
6. **Impresos y publicaciones:** gastos que se requieran para la edición de formas, escritos, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, pago de avisos institucionales, videos de televisión, pendones, vallas y material publicitario, entre otros, para el desarrollo del proyecto.
7. **Comunicaciones y transporte:** se cubre por este concepto aquellos gastos como servicio de mensajería, portes aéreos y terrestres, empaque, embalaje y acarreo de elementos, entre otros.
8. **Apoyo logístico:** gastos en que se incurra para la atención integral de eventos académicos, en desarrollo de las actividades del proyecto, siempre y cuando estén justificados y se encuentren contemplados dentro del presupuesto de la actividad.
9. **Operaciones internas por adquisición de servicios:** dentro de este rubro se clasifican los siguientes servicios:
 - **O. 1. - Adquisición de servicios de extensión:** transferencias realizadas por la prestación de servicios de actividades de extensión entre las diferentes facultades o centros e institutos de la Universidad como cursos de extensión, actualización o profundización, diplomados y eventos de extensión, entre otros.
 - **Adquisición impresos y publicaciones:** transferencias realizadas por operaciones celebradas con la Editorial UN o venta de publicaciones entre facultades.

- **O. I. - Adquisición arrendamientos:** transferencias realizadas por el alquiler de auditorios o centro de convenciones o cualquier espacio entre las facultades, centros o institutos de la Universidad.
- **O. I. - Adquisición servicios de comunicación:** transferencias realizadas por operaciones celebradas con la Unidad de Medios de Comunicación (Unimedios) o facultades como avisos en el periódico de la Universidad, entre otros.
- **O. I. - Adquisición por otras ventas de servicios:** transferencias realizadas por la prestación de servicios que por su carácter esporádico no pueden clasificarse dentro de los rubros presupuestales definidos anteriormente.

Notas:

- a) El apoyo para la vinculación de estudiantes es incompatible con otro tipo de apoyos directos al estudiante por parte de la Universidad, como monitores o becarios;
- b) Esta convocatoria **no permite el pago de servicios académicos remunerados** a los docentes que participan en el desarrollo de los proyectos beneficiarios;
- c) La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto;
- d) El presupuesto del proyecto deberá contener la información completa sobre su costo total, incluyendo costos indirectos, contrapartidas, cofinanciación externa, horas de dedicación de docentes, servicios prestados por otras dependencias de la Universidad, etc.

19. Cronograma

Actividad	Fecha
1. Apertura de la convocatoria	1 de julio de 2016
2. Registro en el Banco de Problemas a través del Sistema de Información Hermes	Desde el 8 de julio de 2016
3. Registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes	Desde el 8 de julio de 2016
4. Cierre de la convocatoria	9 de septiembre de 2016, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
5. Publicación de propuestas que cumplen con requisitos	19 de septiembre de 2016
6. Solicitud de aclaraciones	Hasta el 21 de septiembre de 2016, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
7. Respuesta a solicitud de aclaraciones	26 de septiembre de 2016
8. Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	26 de octubre de 2016

Actividad	Fecha
9. Solicitud de aclaraciones	Hasta el 28 de octubre de 2016, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
10. Respuesta a solicitud de aclaraciones	2 de noviembre de 2016
11. Resolución de aprobación de proyectos beneficiarios de la convocatoria	3 de noviembre de 2016

Nota: el cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales.

Los demás numerales de los términos de referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2016.

(Original firmado por)
PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS
Presidente del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria
Director nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual